

DECRETO Nº

1543

NEUQUÉN,

15 NOV 1999

VISTO:

La Ordenanza Nº 8693 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 8693 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 1999, por la cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar hasta siete (7) puestos de carro rodante en el Balneario Gatica para la venta de sandwiches envasados, artículos de kiosco y bebidas analcohólicas por el término de cuatro (4) meses; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. Nº 036-P-99 CD y adjunto Expte. Nº 096-B-99).-

C.C.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR**

ALICIA DEATON RODRIGUEZ
Directora Gral. de Documentación y Archivo
C.P.D. de la Intendencia Municipal
Calle 10 de Mayo 107, Neuquén